



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO IV – N°143 Río Tercero (Cba.), 13 de Julio de 2010 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
----------------------------------	---

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 1 de julio de 2010

ORDENANZA N° Or 3231/2010 C.D.

Y VISTO: Que la Comisión Vecinal de Barrio Castagnino planteara los inconvenientes de tránsito que se presentan en el sector de la calle José G. Artigas.

Y CONSIDERANDO: Que efectuado un análisis por parte de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, surge que se han corroborado los inconvenientes que trae aparejada la circulación en dicha arteria, la estrechez de la calzada y el permanente riesgo potencial de accidentes donde transita un importante número de alumnos del establecimiento educacional del sector, por lo que deben tomarse medidas preventivas a fin de evitar daños mayores a los usuarios de la vía pública y proveerlos de medidas paliativas a su real preocupación.

Que se establecerá sentido único de circulación y se limitará el estacionamiento vehicular.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- FIJASE el sentido de circulación de calles de la Ciudad, conforme el siguiente detalle:

CALLE	ENTRE	SENTIDO DE CIRCULACIÓN
José G. Artigas	Desde calle Esperanza y en toda su extensión pavimentada	Este-Oeste

Art.2°)- En oportunidad de ejecutarse la pavimentación de nuevos tramos de la calle José G. Artigas, dichos sectores serán incorporados en forma automática a las disposición de sentidos de circulación vehicular y estacionamiento establecidos en la presente Ordenanza.

Art.3°)- La Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente será la responsable de la tramitación y coordinación para la correcta señalización de los sectores comprendidos en el Artículo 1°.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, al primer día del mes de julio del año dos mil diez.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°835/2010 de fecha 06.07.2010.-

RÍO TERCERO, 1 de julio de 2010

ORDENANZA N° Or 3232/2010 C.D.

Y VISTO: La necesidad de dar de baja bienes patrimoniales de distintas áreas municipales.

Y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Bajas Patrimoniales ha reunido la documentación respaldatoria que justifica el estado de desuso de cada uno de los elementos.

Que en la evaluación realizada se determinó que estos elementos no pueden ser utilizados por la Municipalidad.

Que asimismo es necesario dar un destino a los elementos fuera de uso, y de esta manera reciclar el material para que puedan cumplir algún fin social o educativo, y de aprovechamiento, que contribuya también a la preservación del ambiente, para lo cual se debe priorizar la utilización a nivel educativo en los establecimientos escolares locales, o diferentes programas que se instrumenten a nivel gubernamental para formación o capacitación.

Que la disposición se efectúa conforme lo preceptuado por el art. 97° inc. 10 y 11 de la Carta Orgánica Municipal.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- CONVALÍDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Comisión de Bajas Patrimoniales y autorízase la Baja del Inventario Municipal de los bienes de consumo durable que se detallan, por haber cumplido su finalidad de uso, encontrarse inutilizados y/o desechados:

NRO.	ARTICULO	ÁREA
494	ESTUFA CUARZO	CABINA TELEFÓNICA
8857	DISQUETERA 3 1/2 eq 8848	CONCEJO DELIBERANTE
8850	LECTORA CD 52 X MAX eq 8848	CONCEJO DELIBERANTE
8849	MEMORIA 128Mb eq 8848	CONCEJO DELIBERANTE
9833	MOUSE PS/2	CONCEJO DELIBERANTE
8848	PC VIA C3 700Mhz	CONCEJO DELIBERANTE
8852	PLACA RED eq 8848	CONCEJO DELIBERANTE

21017	REFL. 150 W C/LAMP.CUARZO TUBULAR COMPLETO	CONCEJO DELIBERANTE
17568	TECLADO PS/2	CONCEJO DELIBERANTE
20727	TECLADO BLACK	CONSEJO CONSULTIVO
16929	IMPRESORA HP 695C	CTRO. ASIST. 1 B° ESCUELA
5296	SILLA CHAPA- COM. VECINAL	CTRO. ASIST. 12 B° BEL
5295	SILLA DE CHAPA COM. VECINAL	CTRO. ASIST. 12 B° BEL
7820	SILLA TAPIZADA -COM. VECINAL-	CTRO. ASIST. 12 B° BEL
7821	SILLA TAPIZADA -COM. VECINAL-	CTRO. ASIST. 12 B° BEL
7822	SILLA TAPIZADA -PRESTADA-	CTRO. ASIST. 12 B° BEL
5770	BAJA LENGUA -METAL-	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
18960	ANAFE 2 HORNALLAS ALIGAS	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
19827	ESTABILIZADOR ELECTR. DE TENSION 500 VA.	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6221	ESTUFA A KEROSÉN	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6222	ESTUFA A KEROSÉN	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6385	PINZA DELICADA P/ OJO	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6326	SILLA DE FORMICA	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6327	SILLA DE FORMICA	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6328	SILLA DE FORMICA	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6329	SILLA DE FORMICA	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
18749	SILLAS DAKOT	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
17114	TENSIÓMETRO	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6384	TIJERA P/ PUNTOS	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
4020	BANQ. CAÑO TAPIZADA P/ PUBLICO 3 CUERP.	DESP. INTENDENTE
4018	BANQ. MADERA TAPIZADA P/PUB.	DESP. INTENDENTE
17445	ESTUFA CUARZO LINCE	DESP. INTENDENTE
8715	FUNDA DE TELÉFONO CELULAR	DESP. INTENDENTE
17887	MUEBLE P/CPU	DESP. INTENDENTE
17888	MUEBLE P/CPU	DESP. INTENDENTE
9936	NOTEBOOK COMPAQ ARMADA-CELERON 400MHZ 128MB	DESP. INTENDENTE
9882	NOTEBOOK CELERON 400MHZ 32MB	DESP. INTENDENTE
4134	PORTERO ELECT. CON VISOR DOSHIN	DESP. INTENDENTE
17092	T.E. PANASONIC INALÁMBRICO	DESP. INTENDENTE
17554	TELÉFONO CELULAR	DESP. INTENDENTE
18304	TELÉFONO CELULAR MOTOROLA C115	DESP. INTENDENTE
17647	APAREJO A SOGA -BLOQUERA-	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
18294	CARRETILLA VERDE -PLAN UN TECHO P/-	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
18376	GARRAFAS 45kgs. P/DEPEND. MUNIC.	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
18293	HORMIGONERA 3/4 HP -PLAN UN TECHO P/-	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
9913	MONITOR KELYX 15 (SALA DE DISCAPACIDAD)	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
18296	PALA C/CORTO P/PUNTEAR -PLAN UN TECHO P/-	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
18295	PALAS C/CORTO -PLAN UN TECHO P/-	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
10100	PC PENTIUM 120Mhz (SALA DE DISCAPACIDAD)	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
6879	BALANZA P/ ADULTO -EIFFEL- ROTA	DESP. SEC. DE SALUD
8880	EQUIPO ODONTOLÓGICO COMPLETO	DESP. SEC. DE SALUD
6068	ESTUFA ESTERILIZAR CHICA	DESP. SEC. DE SALUD
17415	LINTERNA 6 FUNCIONES -UTM-	DESP. SEC. DE SALUD
20849	LINTERNA COMÚN GRANDE DE 4 ELEMENTOS	DESP. SEC. DE SALUD
17671	MALETÍN ATTACHE MAVILU	DESP. SEC. DE SALUD
6861	MAQ. DE ESCRIBIR -OLIVETTI-	DESP. SEC. DE SALUD
6862	MAQ. DE ESCRIBIR -OLIVETTI-	DESP. SEC. DE SALUD
17792	NEBULIZADOR	DESP. SEC. DE SALUD
10203	NEBULIZADOR ULTRASÓNICO DYSEM-FARMACIA (DONADO)	DESP. SEC. DE SALUD
5866	NEBULIZADOR ULTRASÓNICO -PICCOLO-	DESP. SEC. DE SALUD
10191	NEBULIZADOR ULTRASÓNICO SILFAB	DESP. SEC. DE SALUD
20948	PORTAFOLIO NEGRO PARA PAPELERÍA	DESP. SEC. DE SALUD
5543	SILLÓN GIRATORIO	DESP. SEC. DE SALUD
18188	TECLADO GENIUS SERIE	DESP. SEC. DE SALUD
17590	TURBINA GACELA SUPER TORQUE	DESP. SEC. DE SALUD
20791	GATO MEC. HIDR. TIPO LAGARTO DE 2.5 TN.P/ FIAT FIORINO	DESP. SEC. OBRAS Y S.P.
21112	PEN DRIVE	DESP. SEC. OBRAS Y S.P.
9865	MONITOR FALCOM 15 eq 9858	DIREC. ADM. DE GOBIERNO
5587	BAJO MESADA-ARCH. HIST.- FORMICA C/ PIED. MÁRMOL	DIREC. DE CULTURA
17693	DISCO RÍGIDO 40Gb eq 17691	DIREC. DE DES. ECONOMICO
17699	DISQUETERA 3 1/2 eq 17691	DIREC. DE DES. ECONOMICO
17692	MEMORIA 256Mb eq 17691	DIREC. DE DES. ECONOMICO
17691	PC CELERON 1.8Ghz	DIREC. DE DES. ECONOMICO
18778	CAFETERA ELECTROLUX	DIREC. DE MEDIO AMBIENTE
268	CALEFACTOR EMEGE 3000Cal.	DPTO. DE RR. HH.
20818	DISCO DURO 80 GB - eq 20816	DPTO. DE RR. HH.
18349	JARRITOS P/CORTADOS	DPTO. DE RR. HH.

267	MAQUINA DE CALCULAR CIFRA P421	DPTO. DE RR. HH.
18350	TAZAS DESAYUNO	DPTO. DE RR. HH.
18351	VASOS	DPTO. DE RR. HH.
17404	CORTINA GRANDE	HOGAR DE DIA N°154
6880	HELADERA -FRIOLUX-	HOGAR DE DIA N°154
7003	HORQUILLA	HOGAR DE DIA N°154
7004	PALA ANCHA	HOGAR DE DIA N°154
7002	RASTRILLO	HOGAR DE DIA N°154
6896	TELEVISOR -NOBLEX-	HOGAR DE DIA N°154
4056	SILLA GIRATORIA	JUZGADO DE FALTAS
20699	MOTOGUADAÑA STIHL FS 280 Int.255	OF. ARBOLADO URBANO
7874	MOTOSIERRA STIHL MS 250 3.1 CV 45.5 CM3 Int 265	OF. ARBOLADO URBANO
7873	MOTOSIERRA STIHL MS 360 4.6 CV 31.5 CM3 Int 264	OF. ARBOLADO URBANO
9752	DISCO RÍGIDO 8Gb eq 9751	PROCURACION
9763	DISQUETERA 3 1/2 eq 9751	PROCURACION
9764	LECTORA CD 52X eq 9751	PROCURACION
18174	MEMORIA 64 Mb eq 9751	PROCURACION
9751	PC PENTIUM III 550Mhz COMPAQ	PROCURACION
20154	DISCO DURO 80 GB 7200 RPM eq 20153	SECCIÓN CATASTRO
20156	FLOPPY DRIVE 3 1/2 DE 1.44 MB eq 20153	SECCIÓN CATASTRO
20157	LECTO GRABADORA DE CD 52X 32X52X eq 20153	SECCIÓN CATASTRO
20155	MEMORIA 512 MB. DDR eq 20153	SECCIÓN CATASTRO
20153	PC PENTIUM 4 DE 3.2 GHZ	SECCIÓN CATASTRO
19264	CUCHARAS	SECCIÓN COMPRAS Y S.
18902	CUCHARAS P/TE	SECCIÓN COMPRAS Y S.
9822	DISCO RÍGIDO 20Gb eq 9814	SECCIÓN COMPRAS Y S.
19070	DISCO RÍGIDO 80Gb eq 19068	SECCIÓN COMPRAS Y S.
9824	DISQUETERA 3 1/2 eq 9814	SECCIÓN COMPRAS Y S.
318	ESTANTERÍAS METÁLICAS	SECCIÓN COMPRAS Y S.
3836	ESTANTERÍAS METÁLICAS	SECCIÓN COMPRAS Y S.
3837	ESTANTERÍAS METÁLICAS	SECCIÓN COMPRAS Y S.
3838	ESTANTERÍAS METÁLICAS	SECCIÓN COMPRAS Y S.
3839	ESTANTERÍAS METÁLICAS	SECCIÓN COMPRAS Y S.
3840	ESTANTERÍAS METÁLICAS	SECCIÓN COMPRAS Y S.
3841	ESTANTERÍAS METÁLICAS	SECCIÓN COMPRAS Y S.
9823	LECTORA CD 52X SAMSUNG eq 9814	SECCIÓN COMPRAS Y S.
17924	MEMORIA 128Mb eq 9814	SECCIÓN COMPRAS Y S.
3830	MESA DE FORMICA P/ MAQUINA DE ESCRIBIR	SECCIÓN COMPRAS Y S.
9827	MONITOR AOC eq 9814	SECCIÓN COMPRAS Y S.
17673	MOUSE SOL TECH	SECCIÓN COMPRAS Y S.
9814	PC AMD XP1200	SECCIÓN COMPRAS Y S.
18800	PERFORADORA	SECCIÓN COMPRAS Y S.
18329	PORTAFOLIO	SECCIÓN COMPRAS Y S.
17796	SILLA GIRATORIA	SECCIÓN COMPRAS Y S.
19263	TAZA TIPO JARRO	SECCIÓN COMPRAS Y S.
18142	TECLADO VTC	SECCIÓN COMPRAS Y S.
18145	UPS 500TRV	SECCIÓN COMPRAS Y S.
19162	BATERÍA MOURA DE MSA30HA	SECCIÓN CÓMPUTOS
18152	DISCO RÍGIDO 12Gb eq 9778	SECCIÓN CÓMPUTOS
9788	GRABADORA CD HP 9200 eq 9778	SECCIÓN CÓMPUTOS
17960	MEMORIA 64Mb eq 9778	SECCIÓN CÓMPUTOS
18146	MEMORIA 64Mb eq 9778	SECCIÓN CÓMPUTOS
9793	MONITOR HP 1024 eq 18440	SECCIÓN CÓMPUTOS
9778	NET SERVER E45 HP PENTIUM II 266Mhz	SECCIÓN CÓMPUTOS
21341	SWITCH 16 BOCAS	SECCIÓN CÓMPUTOS
21288	BOTIQUÍN P/BAÑO MOD. HB 8001	SECCIÓN EMPAA
6697	ESCRITORIO DE MADERA -DONADO-	SECCIÓN GUARDERÍA P.M.GDE.
20110	ESTANTERÍA DE CHAPA DE 1.8 M X 1 M. Y 0.60M	SECCIÓN GUARDERÍA P.M.GDE.
19962	HAMACA DOBLE DE CAÑO DONADA	SECCIÓN GUARDERÍA P.M.GDE.
6698	MESA DE MADERA MEDIANA	SECCIÓN GUARDERÍA P.M.GDE.
6702	SILLA DE MADERA	SECCIÓN GUARDERÍA P.M.GDE.
6703	SILLA DE MADERA	SECCIÓN GUARDERÍA P.M.GDE.
6693	SUBE Y BAJA DE CAÑO	SECCIÓN GUARDERÍA P.M.GDE.
6628	VENTILADOR DE PIE -TYRREL-	SECCIÓN GUARDERÍA P.M.GDE.
19052	IMPRESORA LEXMARK E240	SECCIÓN PAGOS
21043	DISKETTERA eq. 21038	TRIBUNAL DE CUENTAS

Art.2°)– EFECTÚESE la cesión, mediante el registro correspondiente, a instituciones o establecimientos educativos, de los elementos dados de baja que sean solicitados, a los fines de que puedan ser destinados a uso didáctico, o aplicados a diferentes programas que se instrumenten a nivel gubernamental para formación o capacitación.

Art.3°)– DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, al primer día del mes de julio del año dos mil diez.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°836/2010 de fecha 06.07.2010.-

RIO TERCERO, 08 de julio de 2010

ORDENANZA N° Or 3233/2010 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3208/2010-C.D. se instó al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Humano realizara un "Concurso de Ideas" para la elección de la "BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", debiendo tomar en cuenta la historia, las costumbres, el presente y el futuro de la ciudad, como así también la vinculación de la ciudad con sus recursos.

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo planteado fue seleccionar entre las distintas propuestas, la Bandera Oficial que identifique a los ríotercerenses con su pasado, su presente y su futuro, y se convierta en símbolo de identidad, arraigo y pertenencia de todos y cada uno de los habitantes de la ciudad.

Que realizado el llamado para la presentación de ideas, se preseleccionaran treinta y tres diseños, actuando un jurado compuesto por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Instituciones Culturales y descendientes del fundador de la Ciudad.

Que en ejercicio pleno de la autonomía municipal y conforme el marco normativo regido por la Carta Orgánica de la Ciudad de Río Tercero se instituirá como Bandera Oficial el proyecto presentado por el Sr. Pedro Luis FIGUEROA.

Que a partir de su aprobación, la Bandera es de uso público y obligatorio en los edificios y espacios públicos municipales, debiendo izarse conjuntamente con el acto que se realice para la Bandera Nacional Argentina.

Que la descripción del símbolo municipal es la presentada por el autor del proyecto.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- INSTITÚYASE como Bandera Oficial de la Ciudad de Río Tercero la Bandera cuyo modelo se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art.2°)- La Bandera Oficial de la Ciudad de Río Tercero es a partir de la sanción de la presente de uso público y obligatorio en todos los edificios públicos municipales, espacios públicos y actos oficiales, y en toda oportunidad en que se presente la Bandera de la Nación Argentina.

Art.3°)- La confección de la Bandera Oficial de la Ciudad de Río Tercero deberá respetar las formas, proporciones y elementos que se detallan:

a) Descripción de la Bandera: Sobre un fondo azul se destacan dos elementos que hacen a la identidad ríotercerense. Por un lado, en la parte inferior se ubica una franja representando el río, con la forma característica de la media luna, por el curso que toma el mismo en su recorrido, que demuestra simbólicamente la realidad geográfica de la ciudad y que es el elemento característico de nuestro pueblo. Por otro lado las cinco estrellas (la del centro de mayor tamaño que las del costado), tomadas del escudo de la Ciudad (en alusión al nombre con que los colonizadores la bautizaron: "Río de Nuestra Señora", representando cada estrella una letra del nombre María). A su vez la estrella más grande representa el orgullo de ser del "Tercer río", que se nota tanto contando las estrellas desde el extremo izquierdo como desde el derecho; es decir: siempre se es de Río Tercero y marca la vida para siempre.

b) Forma de la Bandera y sus proporciones: Como forma se ha adoptado la de un rectángulo. Sus proporciones son de 2:3.

c) **Colores:** El paño de la bandera se confeccionará en color azul. Los elementos (estrella y río) en color blanco.

Los elementos del reverso de la bandera deberán ser idénticos a los del anverso, y mantendrán la misma disposición y orientación respecto del asta, haciendo el efecto de transparencia.

Art.4°)- RECONÓZCASE como AUTOR de la Bandera de la Ciudad de Río Tercero al Sr. Pedro Luis FIGUEROA D.N.I. N° 25656256, domiciliado en esta ciudad.

Art.5°)- GÍRESE copia al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a los fines correspondientes para su uso en el ámbito escolar.

Art.6°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

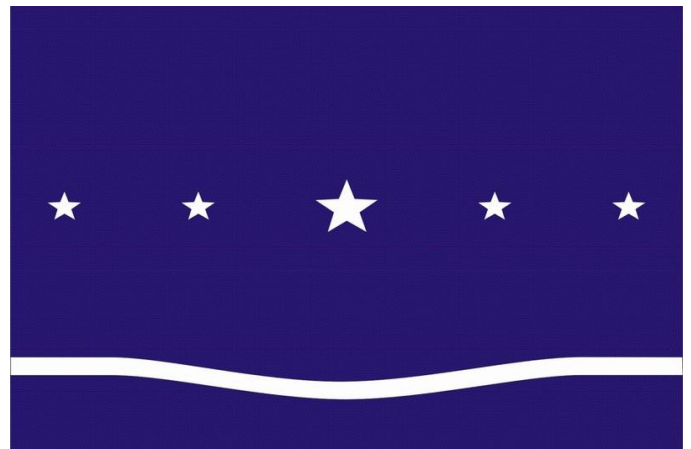
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°850/2010 de fecha 13.07.2010.

ANEXO I - ORDENANZA N°Or.3233/2010-C.D.



SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 13 DE JULIO DE 2010.